

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de Administración

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 182-2017-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 12 de Setiembre de 2017

**Visto;** el expediente Nº 005237, recurso de apelación presentado por don Alberto García Castromonte, contra el acto administrativo contenido en el Oficio Nº 077-2017-OP-HVLH/IGSS.

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio Nº 077-2017-OP-HVL/IGSS de fecha 17 de febrero del 2017 emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, se le dio respuesta a su recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente;

Que, según lo que obra en el expediente, al recurrente se le notifico con fecha 22 de Marzo del 2017, el acto administrativo contenido en el Oficio Nº 077-2017-OP-HVL/IGSS, el cual es materia de impugnación;

Que, con escrito de fecha de recepción de 17 de Agosto del 2017, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo contenido en el Oficio Nº 077-2017-OP-HVL/IGSS, sustentando su pretensión señalando que el acto administrativo materia de impugnación ha interpretado de forma errónea los dispositivos legales aplicables al caso concreto;

Que, conforme al numeral 216.2 del Artículo 216º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, publicado el 20 de marzo de 2017 en el diario oficial, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 143.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley antes citada;

En el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley Nº 27444;

En la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 127-2017-OAJ-HVLH-MINSA;



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación interpuesto por don Alberto García Castromonte personal cesante del Hospital "Víctor Larco Herrera", contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 077-2017-OP-HVLH/IGSS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2º.-**DISPONER, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente Resolución al interesado, para los fines que convengan.

**Artículo 3º.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración  
.....  
Giovany M. Rivera Ramírez  
C.M.P. 34169 RNE. 15549  
Directora Ejecutiva

GMRR/MYRV/AESG

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesado.